

之物的加维

in the same

。据4.255·356-351-351-361

人名伊朗的英捷德加

SG-120-06.14-2022 N° 085

ម្យាល់ព្រះប្រសាស

south to like in

district in the :

and the same

West Robert Live

vacies dei in

AUTO DE INICIO No_____

0003)14

2 7 DIC 2022

"Por medio del cual se inicia el trámite de una solicitud de permiso de Aprovechamiento Forestal persistente"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ – EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 1, DE LA RESOLUCIÓN 1480 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, INCISO FINAL DE LA LEY 99 DE 1993, DECRETO 1076 DE 2015, ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1437 DE 2011, ARTÍCULO 15 Y 17 DE LA LEY 1755 DE 2015 Y

CONSIDERANDO:

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCÓ le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporación Autónoma Regional y de Desarrollo Sostenible: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgas permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas supermisales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que el artículo 2.2.1.1.4.3 del decreto 1076 de 2015 establece: Para adelantar aprovechamientos forestales persistentes de posques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se requiere, por lo menos, que el interesado presente:

- a) Solicitud formal
- b) Acreditar la calidad de propietario del predio, acompañando copia de la escritura pública y del certificado de libertad y tradición, este último con fecha de expedición no mayor a dos meses;
- c) Plan de manejo forestal

To sign the growth

in at real from Cold

THE BELLEVIEW WITH

r la pilota di per de liberati ya

· 1. 1. 1000 · 1. 11 · 11 · 11

Que el artículo 24 de la ley 70 de 1993 establece: La entidad administradora de los recursos naturales renovables reglamentará concertadamente con las comunidades negras el uso colectivo de áreas del bosque á que se refiere la presente ley, para el aprovechamiento forestal persistente.

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones
NIT: 899999238-5
Quibdó Carrera 15 N° 23 96 Tels: 671 510 | contacto@codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-0





AUTO DE INICIO No:

计模型的执行数据

SPEAN LOINEAN

14种通用16种点18

LENGTH CONTRACT OF

1. 新安徽 1. 15 市政党主义

SPECIAL DISSOLUTION

Francis 😽 🎶 the some in the Trust to pept a sign

1897 C. C. H. 9 F

The Secretary of the Page A service and it is

PASSESSED ATT

anapar jink

ปละเหยื่อง เหยเ

, data worth the little for

₹ 7 DIC 2022

Para efectos del aprovechamiento, el procesamiento o la comercialización de los productos forestales que se obtengan en desarrollo de la concesión forestal, la comunidad concesionaria podrá entrar en asociación con entidades públicas o privadas. All Committee Section

El Estado garantizará y facilitará la capacitación de los integrantes de las comunidades concesionarias en las prácticas y técnicas adecuadas para cada etapa del proceso de producción para asegurar el éxito económico y el desarrollo sustentable de los integrantes y de la región. Para todos los efectos de explotación de los recursos forestales que contempla este artículo se priorizarán las propuestas de las gentes comunidades negras de conformidad con el artículo 13 de la Constitución.

Que el artículo 12 del Decreto 1745 de 1995, Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993 establece como funciones del Representante Legal del Consejo Comunitario, las siquientes: 5 1/2 (4.18) 7/2 THE PROPERTY OF SHIPT S

- 1. Representar a la comunidad, en cuanto persona jurídica.
- 2. Presentar ante el INCORA previo aval de la Asamblea General y de la Junta del Consejo Comunitario, la solicitud de titulación colectiva del territorio de la comunidad que representa.
- 3. Presentar, ante la autoridad ambiental competente y ante el Ministerio de Minas y Energía, las solicitudes de aprovechamiento, exploración y explotación de recursos naturales, en beneficio de la comunidad, previa aprobación de la Junta del Consejo Comunitario, exceptuándose, los usos por ministerio de la Ley, respecto de los recursos naturales renovables
- 4. Las demás que le asigne la ley y el reglamento interno.
- 5. Previa aprobación de la Junta del Consejo Comunitario, celebrar convenio o contratos y administrar los beneficios derivados de los mismos Strate day the 1

Que mediante Circular DG-100-16.02-22 N°021 del 21 de septiembre de 2022 de conformidad con lo establecido en la ley 70 de 1993 establece como términos de referencia para la presentación y trámite de las solicitudes de aprovechamiento forestal persistente los siguientes 公园的海绵 (4.4.4) 工业

- 1. Diligenciamiento del formato para liquidación del servicio de evaluación el cual deberá ser remitido al siguiente correo: evaluaciontramitesambientales@codechoco.gov.co
- 2. Solicitud formal dirigida al director general de la entidad , la cual deberá ser presentada de manera personal en el centro de atención el usuario) para lo cual deberá exhibir su cédula de ciudadanía o en su defecto una autorización autenticada para presentación de la solicitud de aprovechamiento forestal persistente ante CODECHOCO. En caso de utilizar la ventanilla única para tramites ambientales (vital) para la radicación del trámite, el correo de envió debe ser perteneciente al consejo comunitario .
- 3. Constancia de pago

Wardell reported

17 Shortolide (the

4. Diligenciar Formato único Nacional para Aprovechamiento Forestal Persistente



AUTO DE INICIO No:

Marie Marie

Hickory Harris

marily filler

大大大量

n da F

enir i b 1

WHIP DOWN

2 7 DIC 2022

- 5. Acreditar la calidad de propietario del predio, acompañado de la escritura pública del predio y del certificado de libertad y tradición, este último con fecha de expedición no mayor a dos
- 6. Presentar Plan de Manejo Forestal PMF (Se anexan términos de referencia para la elaboración de los mismos). The state of the state of the
- 7. Presentar el Plan de Corta Anual UCA
- 8. Anexar Mapa del área a escala 1:25.000
- 9. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del Consejo Comunitario :
- 10. Autorización de la Junta del Consejo Comunitario para que el Representante legal trámite ante CODECHOGO un permiso de Aprovechamiento Forestal Comunitario.
- 11. Copia del Acta de Posesión que lo acredite como Representanté legal
- 12. Certificado de inscripción del Consejo Comunitario ante la Alcaldía Municipal que corresponda
- 13. Copia del Registro único tributario RUT
- 14. Certificado expedido por un contador público que de fe del costo del proyecto (adjuntar copia de la tarieta profesional)
- 15. Certificado de Paz y Salvo Administrativo y Financiero con la entidad alla
- 16. Anexar Autorización de representación técnica (ingeniero Forestatio agroforestal)
- 17. Copia de la Tarjeta profesional del ingeniero forestal o agroforestal expedida por el COPNIA
- 18. Anexar copia de contrato con terceros, en caso de autorizar la movilización de volúmenes autorizados Gosta (1985) in elikur deil

Que mediante Formulario Unico, el RESGUARDO INDIGENA DE BETE AURO DEL BUEY -GUADUALITO, identificado con el NIT 90060282-1, representado por el Gobernador JHON FREDDY CONAPIA GUARABATA, identificado con cédula de ciudadanía número 1,077, 466,192 de Quibdó, a través del señor JUSTO MORENO MURILLO, identificado con cedera de ciudadanía número 11.791.731 de Quibdo cer calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANOS COMERCIANTES DE MADERA DEL CHOCÓ-ASOCOMA con quien convino contrato de Asociación de participación, presentó a nombre de la comunidad ante CODECHOCÓ, permiso de Aprovechamiento Eprestal Persistente, para aprovechar un bosque en un predio de propiedad del Resguardo indígena, adjudicado mediante resolución de tierras del extinto INCORA Nº 018 del 3 de Mayo de 1.983 con una extensión de ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA HECTÁREAS (11.580 Has), ampliada 168 hectáreas mediante resolución 023 del 29 de Junio de 2.000 que sumadas a los 11.580 hectáreas da un total de 11.748 hectáreas, ubicado en Jurisdicción del Municipio de Quibdó-Departamento del Chocó.

Que el día 12 de Diciembre de 2022, el RESGUARDO INDIGENA DE BETE AURO DEL BUEY -GUADUALITO, identificado con el NIT 90060282-1, representado por el Gobernador JHON FREDDY CONAPIA GUARABATA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.077 466.192 de Quibdó. a través del ingeniero agroforestal HARVIN GEY MARTÍNEZ PALACIOS intentificado con tarjeta profesional N° TP 05279 295283 ANT del COPNIA, allegó el Plan de Manejo Forestal en un área de 600 Has gara el análisis y consideración de CODECHOCÓ, con el cumplingiento de todos los requisitos establecidos en el decreto 1076 de 2015, las notas técnicas del MADS y la resolución interna 987 de 1998 el qual contempla todas las consideraciones ambientales aspectos técnicos y económicos, con el proposito de acceder a la autorización de aprovechamiento forestal.

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

www.codechoooeov.co GD-PR-01-FR-01 V 122-01-13

THE POST AND A STATE OF THE STA

Paragraph Prop.



11/11/25 AUTO DE INICIO No:

可用 建氯甲烷

新规范操业的 计图

The form of the will be the same 有加强 为后和现

中国新疆中国

I make the second of the

海和10月初 18日间

的此事。35年的6 一、自動物學學的自己的主義

3 4 11 150 30

Que el área en el cual se pretende hacer el aprovechamiento, se encuentra comprendida dentro de los linderos señalados en la resolución INCORA Nº 018 del 3 de Mayo de 1,983.

Que para efectos del tramite de la solicitud de estudio el peticionario aportó en su totalidad la información requerida por el artículo 2.2.1.1.4.3. del decreto 1076 de 2015, la Circular DG-100-16.02-22 N°021 de 21 de Septiembre de 2022 y el decreto 1745 de 1995

Que revisado el expediente contentivo de la solicitud de aprovechamiento forestal persistente, presentada por el RESGUARDO INDIGENA DE BETE AURO DEL BUEY -GUADUALITO, identificado con el NIT 90060282-1, representado por el Gobernader JHON FREDDY CONAPIA GUARABATA, identificado con cédula de ciudadanía número 1 077 466 192 de Quibdó, se evidencia que reune los requisitos consagrados en las normas que regulan la materia, por lo que se procederá a la admisión de la misma.

黄金类 En mérito de lo expuesto,

94. 94.d

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Admitase e iníciese el trámite de la solicitud de Autorización para aprovechamiento forestal persistente, presentada por el RESGUARDO INDIGENA DE BETE AURO DEL BUEY -GUADUALITO, identificado con el NIT 90060282-1 representado por el Gobernador JHON FREDDY CONAPIA GUARABATA, identificado con cédula de ciúdadanía número 1.077. 466.192 de Quibdé, para aprovechar un bosque en un predio de propiedad del Resguardo indígena, adjudicado mediante resolución de tierras del extinto INCORA Nº 018 del 3 de Mayo de 1.983, con una extensión de ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA HECTÁREAS (11,580 Has), ampliada 168 hectáreas mediante resolución 023 del 29 de Junio de 2.000 que sumadas a los 11.580 hectáreas da un total de 11.748 hectáreas, ubicado en Jurisdicción del Municipio de Quibdo-Departamento del Chocó.

ARTICULO SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en la resolución 1280 de 2010, por el cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias y otras autorizaciones ambientales", la resolución interna 0156 de 6 de Febrero de 2020, " por la cual se establece el pago del servicio de evaluación de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, como requisito previo para su trámite y se toman otras determinaciones, el solicitante canceló a CODECHOCÓ por concepto de Evaluación la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 7.292.376) Correspondiente al número de Factura FE-130336, con fecha de expedición del 22 de Noviembre de 2022 y fecha de vencimiento del 23 de Diciembre de 2022 y publicación de dicho acto administrativo en el boletín oficial de la corporación, la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) correspondiente al número de Factura FE-130335, con fecha de expedición 22 de Noviembre de 2022 y fecha de vencimiento 23 de Diciembre de 2022, el cual fue consignado en la cuenta de ahorro. Nº 578493025 del Barro de Bogotá a nombre de CODECHOCÓ, según comprobante de pago del 28 de Noviembre de 2022 que reposa en expediente a folio número 158-163 dentro del expediente.

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5 Quibdó Carrera 1º Nº 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

- Charles Con

列驰动。加



AUTO DE INICIO No:

CARRIAGE STATE

unitabeth mor

The state of the Colle

金融化的 的剥等。

THE PARTY OF

引用的安全的情况。

The british

er distantial bridge

16.4 湖南湖中的

San Gallering

· 化原油管 清点。

質原性糖物素

000314

FECHAM OS

115. J.J., ACE 1

JOHN AND .

海原物质的

୬IC 1.07 - ୟପ୍ୟା

HE COMPL.

Adentifica.

ARTÍCULO TERCERO: El peticionario deberá comunicarse con la Subdirección de Desarrollo Sostenible de CODECHOCO, con el objeto de definir la realización de la visita técnica que se requiere dentro del trámite de la autorización de aprovechamiento forestal solicitada.

ARTICULO CUARTO: Notifiquese el presente auto al señor JHON FREDDY CONAPIA GUARABATA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.077. 466, 192 de Quibdó, en calidad de Gobernador del RESGUARDO INDIGENA DE BETE AURO DEL BUEY -GUADUALITO, identificado con el NIT 90060282-1, o a quien Este autorice al momento de la notificación.

ARTICULO QUINTO: Remitase copia del presente proveído al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrario Zona Quibdó.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente providencia no procede recurso por vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, COMUINÍQUESE, PUBLIQUESE Y CHMPLASES

Dado en Quibdó, a los 2 7 DIC 2000

YURISA ALEXANDRA TRUJILLO MOSQUERA

Secretaria General

Proyecto yio Elaboración
Pecías Andrea Losano Resimpo
Atria Angelica Arriega
Profesional Universitario
Atria Alegalica Arriega
Profesional Especializade
Officina
Secretaria General
Atria Alegalica Arriega
Atria Alegalica Arriega
Profesional Universitario
Atria Arriega
Profesional Universitario
Atria Alegalica Arriega
Profesional Universitario
Atria Arriega
Profesional Universitario
Atria Alegalica Arriega
Profesional Universitario
Atria Alegalica Arriega
Profesional Universitario
Atria Arriega
Profesional Universitario
Atria Alegalica Arriega
Profesional Universitario
Atria Arrie

CHAPLE IN

建筑设施的

点型的10分段

include: 13

Mr. E al

R District Co.

的數學可能的

grandi eta

MARKED P

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5 Quibdó Carrera 1° Nº 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co GD-PR-01-FR-01 V 122-01-13

